

La movilidad internacional entrante (IN) de estudiantes de grado en las universidades paraguayas: dificultades y desafíos migratorios

La movilidad internacional es una herramienta básica pero estratégica para las Universidades (Knight, 2004). En el caso de Paraguay y la Universidad Nacional de Asunción (UNA) en particular, el incremento de las movilizaciones internacionales, tanto de estudiantes de intercambio provenientes de universidades de América Latina y de otros contextos geográficos, se han incrementado exponencialmente en la última década, (2009-2019) lo que ha incidido en una mayor visibilidad internacional de nuestra universidad (Báez e Ibañez, 2019). Sin embargo, desde el año 2023, esta situación de números de movilidad anual se ha estancado e incluso reducido no solo por el efecto de la pandemia de COVID-19, sino especialmente por nuevas normativas migratoria de Paraguay que entraron en vigor, que en cierta forma son considerados barreras burocráticas y de costo para la movilidad de los estudiantes extranjeros hacia las universidades paraguayas. Así, según las disposiciones migratorias del Paraguay, los extranjeros con estadía transitoria (no residentes) pueden permanecer en el país por un máximo de 90 días, prorrogables por otros 90 días, con un costo de 100 dólares aproximadamente para cada periodo. Pasado este tiempo, se aplican multas que pueden ser difíciles de afrontar para estudiantes o académicos extranjeros, tanto en costo como en gestiones. Para abordar esta situación, luego de un análisis exhaustivo de la situación y considerando las normativas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y nuestras leyes migratorias, este trabajo permite recomendar lo siguiente:

1.- Establecer un convenio especial entre la UNA y la Dirección Nacional de Migraciones: Este acuerdo podría permitir a los estudiantes y académicos extranjeros obtener una visa o permiso de residencia temporal especial para actividades académicas, que supere los 180 días sin incurrir en multas. Podría la Universidad de origen acreditar vía web la integridad de la identidad de las personas cuyas actividades académicas fueran a ser desarrolladas en nuestro país.

2.- Crear una categoría específica de "Estudiante/Académico de Intercambio" en la ley migratoria: Esto permitiría estancias más largas para fines académicos sin caer en la categoría de residencia permanente.

3.- Implementar un programa de acompañamiento migratorio: La UNA podría designar un departamento o personal específico para ayudar a los extranjeros con sus trámites migratorios, asegurando que soliciten las prórrogas o cambios de categoría a tiempo.

4.- Ajustar los programas académicos: Diseñar programas que se ajusten a los plazos migratorios actuales, o dividirlos en módulos que permitan salidas y reingresos al país sin violar las normas migratorias.

5.- Proponer una modificación a la Ley de Migraciones: La UNA podría impulsar una propuesta para modificar la Ley N° 6984/2022, incluyendo excepciones o consideraciones especiales para extranjeros en actividades académicas debidamente comprobadas.

6.- Utilizar la modalidad a distancia: Aprovechar la posibilidad de cursar hasta 3 asignaturas a distancia durante el periodo de movilidad, como se menciona en el Reglamento de Movilidad de la UNA, lo que podría reducir el tiempo de estadía física en el país.

7.- Impacto en la internacionalización: Si no se abordan estos desafíos, existe el riesgo de que los avances logrados en la internacionalización de la educación superior paraguaya durante la última década puedan verse comprometidos.

8.- Oportunidad de liderazgo: La UNA tiene la oportunidad de liderar el camino en la búsqueda de soluciones innovadoras a estos desafíos, lo que podría beneficiar no solo a la institución sino a todo el sector de educación superior en Paraguay.

9.- Necesidad de investigación continua: Es importante continuar investigando y monitoreando el impacto de estas regulaciones migratorias en la movilidad estudiantil para informar futuras políticas y estrategias de internacionalización.

10.- Estas conclusiones reflejan la complejidad del desafío que enfrentan las universidades paraguayas y la necesidad de un enfoque multifacético para abordar los obstáculos actuales a la movilidad estudiantil internacional.

Bibliografía

Knight, J. (2004). Internationalization Remodeled: Definition, Approaches, and Rationales. *Journal of Studies in International Education*, Vol. 8 N°1, 5-31.

Báez, E. A. S., & Ibañez, C. A. (2019). La tibia mirada hacia la internacionalización en las IES de Paraguay: experiencia de la Universidad Nacional de Asunción en este proceso. *Integración y Conocimiento*, 8(1), 59-67.

Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Ley No 6.984/2022 “DE MIGRACIONES”.

Reglamento General de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción.

Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Asunción – Período 2021 a 2025.

Reglamento General de Movilidad Académica Internacional de la Universidad Nacional de Asunción.